Dra. Vallejo
Atendida
18 2011-01-18

Sra. Dra.,
Cristina Guerrero
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE LOJA
En su despacho.-

ING. HUGO LEONARDO RUIZ VELEZ. Gerente General de la Compañía CASASET CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., a Ud., muy comedidamente, digo:

I.- Para los fines previstos en el Art. 21 de la Ley de Compañías, con la presente remito lo siguiente:

II.- Una copia notarial de la escritura pública de Transferencia de Participaciones de la compañía antes mencionada, de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	NACIONALIDAD	CESIONARIO	NACIONALIDAD	No. PARTI.
JAVIER SALVADOR RUIZ VELEZ C.I. 110316777-9	ECUATORIANA	ROSA VIRGINIA VELEZ PALACIO C.I. 110033809-2	ECUATORIANA	100

III.- Las Participaciones tienen el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

IV.- La inversión es de tipo nacional

Por su gentil atención en este asunto, le expreso mis agradecimientos.-

Atentamente.

Ing. Hugo Leonardo Ruiz Vélez
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
CASASET CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

Dr. Fernando Chaguaces L.
ABOGADO
Mat. No. 1979 C.A.L.

Nombramiento 02-02-2009

c.c.

Ing. Gutierrez
P/F No depurar
19-a-2011

32614

18 ENE 2011

78-11

CO...
NOTARIA SEXTA

ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CASASET CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., OTORGADA POR EL INGENIERO JAVIER SALVADOR RUIZ VELEZ A FAVOR DE LA LICENCIADA ROSA VIRGINIA VELEZ PALACIO.-

Cuantía: $ 100,oo

i.j.

En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre, República del Ecuador, hoy viernes diecisiete de septiembre del año dos mil diez, ante mi doctor Jorge Barrazueta Guzmán, Notario Sexto del cantón Loja, comparecen, por una parte, el Ingeniero **JAVIER SALVADOR RUIZ VELEZ**, divorciado, por sus propios derechos; y, por otra parte, la Licenciada **ROSA VIRGINIA VELEZ PALACIO,** casada, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de esta ciudad, capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe.- Me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan el mismo que copiado textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.**- En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de transferencia de participaciones de la compañía CASASET CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., de acuerdo a las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES**.- Comparecen

REGISTRO MERCANTIL CANTON LOJA

NOTARIA SEXTA CANTON LOJA ECUADOR

la celebración del presente contrato, por una parte, como cedente el señor Ingeniero Javier Salvador Ruiz Vélez, de estado civil divorciado; y, por otra parte, en calidad de cesionaria la señora Licenciada Rosa Virginia Vélez Palacio, de estado civil casada.- Los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Loja, ecuatorianos, legalmente capaces sin impedimento para celebrar este contrato quienes comparecen por sus propios derechos.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Uno) La Compañía CASASET CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., se constituyo con domicilio en la ciudad de Loja del cantón y provincia de Loja, con un capital cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública celebrada el dieciséis de julio del año dos mil dos, ante el Notario Octavo del cantón Loja, doctor Eduardo Ortega Ordóñez, aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución número cero dos guión C guión DIC guión quinientos veinte, del siete de agosto del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida número cuatrocientos sesenta y dos del veintiuno de agosto del año dos mil dos; b) La junta general de socios de la compañía, celebrada con el carácter de universal el día trece de septiembre del año dos mil diez, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio señor Ingeniero Javier Salvador Ruiz Vélez, para que transfiera todas las participaciones que posee en esta compañía a favor de la señora Licenciada Rosa Virginia Vélez Palacio.- **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos el compareciente cede en venta real y efectiva todas las participaciones es decir las cien

COPIA
NOTARIA SEXTA

participaciones que posee en la compañía Casaset Construcciones Cía. Ltda.., a favor de la señora Licenciada Rosa Virginia Vélez Palacio, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.- **CUARTA.- PRECIO.-** El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de las participaciones, por lo que da un total de **CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** suma que el cedente declara tenerla recibida por parta de la cesionaria, en moneda de curso legal a su entera satisfacción y de contado.- **QUINTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de transferencia se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña el certificado con el que se acredita que la junta general de socios, con el consentimiento unánime del capital social y pagado, autoriza al socio para que transfiera todas las participaciones es decir las cien participaciones que posee en la compañía a favor de los cesionarios en este contrato.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.- firma).- Ilegible.- Dr. Fernando Brayanes.- ABOGADO.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y en la cual se ratifican plenamente los comparecientes.- Me presentan sus cédulas de ciudadanía y el certificado de votación.- Formalizado el presente instrumento yo el Notario

REGISTRO MERCANTIL CANTON LOJA
NOTARIA SEXTA DEL CANTON LOJA ECUADOR

lo leí íntegramente a los otorgantes quienes ratificándose en lo expuesto lo suscriben en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

Ing. Javier Salvador Ruiz Vélez
Ced. Nro. 1103167779

Lic. Rosa Virginia Vélez Palacio
Ced. Nro. 1100373092

Dr. Jorge Barrazueta Guzmán
NOTARIO 6to. DEL CANTÓN LOJA

COPIA
NOTARIA SEXTA

C E R T I F I C O:

Que la Junta General de Socios de la Compañía CASASET CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., en sesión de carácter universal celebrada el trece de septiembre del dos mil diez, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio señor ING. JAVIER SALVADOR RUIZ VÉLEZ, para que transfiera las cien participáciones que posee en esta compañía a favor de la señora LIC. ROSA VIRGINIA VÉLEZ PALACIO.

Loja a, 13 de septiembre del 2010

ING. HUGO LEONARDO RUIZ VÉLEZ,
Gerente General de la compañía
CASASET CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN LOJA
ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110033809-2
VELEZ PALACIO ROSA VIRGINIA
LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
28 ENERO 1951
001-1 0031 00092 F
LOJA/ LOJA
EL SAGRARIO 1951

ECUATORIANA****** V333313222
CASADO ZOILO SALVADOR RUIZ
SUPERIOR LIC. CC. EDUCACION
VICTORIANO VELEZ
VICENTA PALACIO
LOJA 23/04/2009
23/04/2021
REN 1175143

COPIA
NOTARIA SEXTA

FULGAR DEPECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

013-0047 NÚMERO
1100338092 CÉDULA
VELEZ PALACIO ROSA VIRGINIA

LOJA PROVINCIA
LOJA CANTON
EL SAGRARIO PARROQUIA
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta **PRIMERA COPIA**, que la sello, signo y firmo, en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

Dr. Jorge Barrazueta Guzmán
NOTARIO 6to. DEL CANTON LOJA

NOTARIA SEXTA DEL CANTON LOJA

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

RAZON: Siento razón al margen de la escritura de constitución de fecha dieciséis de julio del año dos mil dos la transferencia de participaciones de la Compañia de CASASET CIA LTDA que otorga el señor JAVIER SALVADOR RUIZ VELEZ, a favor de ROSA VIRGINIA VELEZ PALACIO, *mediante escritura pública celebrada en la Notaria Sexta del Cantón Loja, de fecha doce de mayo del año dos mil ocho. Loja, 15 de diciembre del 2010.*

EL NOTARIO,

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON LOJA
ECUADOR

Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía CASASET CONSTRUCCIONES CIA.LTDA.

Loja, 18 de enero del 2011.

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

Dr. Felix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

COPIA
NOTARIA QUINTA

TRANSFERENCIA DE DERECHOS.-

CUANTIA: $ 50,oo DOLARES.-

En la ciudad de Loja, capital, de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, hoy diecinueve de marzo del año dos mil nueve; ante mí, doctor Galo Castro Muñoz, Notario Quinto Cantonal de Loja; comparecen por una parte la señora MARCIA ALEXANDRA ROMERO ALVAREZ, divorciada; y, por otra parte el señor JAVIER SALVADOR RUIZ VELEZ, divorciado; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas, legalmente capaces para obligarse y contratar, vecinos del lugar, a quienes de conocer doy fe, me solicitan que eleve a escritura pública, la minuta que me presenta la misma que copiada literalmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la transferencia de derechos y obligaciones en la Compañía CASASET CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte y en calidad de cedente, la señora Marcia Alexandra Romero Alvarez; y, en calidad de Cesionario, el señor Javier Salvador Ruiz Vélez.- Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Loja, mayores de edad, divorciados, capaces ante la Ley.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- CASASET CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., se constituyó el dieciseis de julio del dos mil dos, mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Octavo del cantón Loja,

Doctor Eduardo Ortega Ordóñez y, se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Loja, el veintiuno de agosto de dos mil dos, bajo la partida número cuatrocientos sesenta y dos (462) del Registro de Compañías del año dos mil dos y anotada en el repertorio con el número dos mil ciento treinta y ocho (2138), juntamente con la Resolución Aprobatoria 02-C-DIC-520.- La sociedad conyugal que teniam formada los comparecientes se disolvió mediante sentencia dictada por el Juez Primero de la Provincia de Loja, el diecinueve de abril del dos mil siete e inscrita en el Registro Civil dela Ciudad de Loja, el nueve de mayo del dos mil siete.- Es voluntad delas partes que los derechos y obligaciones que tiene la señora Marcia Alexandra Romero Alvarez en la Compañía, pasen en su totalidad a favor del señor Javier Salvador Ruiz Vélez.- TERCERA: CESION.- Cons los antecedentes anotados la señora Marcia Alexandra Romero Alvarez, transfiere a favor de Javier Salvador Ruiz Vélez, la totalidad de los derechos y obligaciones que tiene en la compañía CASASET CONSTRUCTORES CIA. LTDA., sin reclamo posterior alguno.- CUARTA: PRECIO.- El valor por el que se transfieren los derechos y obligaciones es el de CINCUENTA DOLARES de los Estados Unidos de América, que declara la Cedente haberlo recibido en dinero en efectivo y de contado.- Los contratantes aceptan este contrato por ser otorgado a su favor.- La cuantía es la de Cincuenta dólares de los Estados Unidos de América.- Usted señor Notario, se servirá agregar a esta minuta las cláusulas necesarias para su validez.- Atentamente.- f) Galo Ortega Criollo.- ABOGADO.- Hasta aquí la presente minuta que queda elevada a la calidad de

escritura pública y que los comparecientes la aceptan en su totalidad.- Cédulas de ley presentadas, así como los certificados de última votación.- Se observaron los preceptos legales que el caso requiere.- Formalizado el presente instrumento publico, yo el Notario lo lei íntegramente a los otorgantes quienes ratificándose en lo expuesto lo suscriben, todo en unidad de acto, conmigo el Notario de lo cual doy fe.- Firman) Marcia Alexandra Romero Alvarez.- Javier Salvador Ruiz Vélez.- El Notario Dr. Galo Castro Muñoz.-

Se otorgó ante mi, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo, en la ciudad de Loja, el mismo dia de su celebración.- Se agrega a la matríz de esta escritura, el documento habilitante respectivo.-

NOTARIA CANTÓN LOJA ECUADOR

Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 5to del Cantón Loja